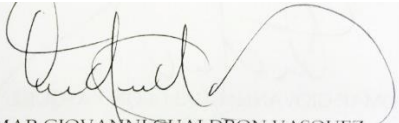




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL -REIVINDICATORIO.
Radicado : 2021-00091-00
Demandante : PEDRO JULIO RUSSI.
Demandado : VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ Y OTRO.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 23 de junio de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL señor **PEDRO JULIO RUSSI**, a través de apoderado judicial, presenta demanda verbal **REIVINDICATORIA** contra los señores **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**.

Estudiada y revisada la demanda, este Despacho judicial observa que la misma cumple con los requisitos formales, razón por la cual este juzgado dispone admitirla, y es competente para conocer de ella.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIA**, instaurada por el señor **PEDRO JULIO RUSSI**, contra **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**.

SEGUNDO NOTIFIQUESE a la parte demandada **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o de conformidad al artículo 6º y 8º del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

TERCERO: CORRASE TRASLADO a la parte demandada **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**, por el término de veinte (20) días, conforme al artículo 369 del C.G.P., para su pronunciamiento.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado **JOSE ANGEL GOMEZ MOJICA**, identificado con la C.C. No. 91.290.914 y T.P. No. 166.028 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandante **PEDRO JULIO RUSSI**, en los términos en que le fue conferido el poder (Numeral 002 del cuaderno principal del expediente digital).

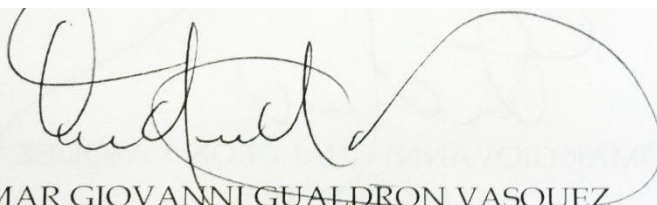
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **28 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.